CUT : 6551-2013

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 159 -2016–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 22 FEB. 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo con Registro CUT N°6551-2013, por Mario Antonio García Pazos identificado con DNI N° 08271485., sobre Licencia de Uso de Agua Subterránea en vías de regularización respecto al pozo a tajo abierto IRHS-11-03-01-02 ubicado en el distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, instruido en la Administración Local de Agua Grande;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún tramite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, mediante Informe Técnico N° 160-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, concluye que el administrado para acreditar la propiedad deberá presentar los certificados catastrales actuales de los predios con U.C. N° 01026, 01027, 01028, y 01032, así como deberá precisar el régimen de explotación por cada pozo IRHS-11-03-01-01 y 02, detallando los predios que se beneficiaran con el recurso hídrico.

Que esta Dirección, ha efectuado la comunicación mediante Carta N°641-2015-ANA-AAA-CH.CH/SDARH, al administrado, la cual fuera notificada válidamente con fecha 26.09.2015, requiriéndose adjuntar de manera pormenorizada lo requerido en el Informe Técnico N° 160-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH descrito en el párrafo anterior, no teniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; por lo que en mérito a ello la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección , emite el Informe Técnico N° 026-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH con la finalidad que se declare el Abandono, toda vez que el recurrente no ha levantado las observaciones para tal propósito;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento, administrativo iniciado por el Sr. Mario Antonio García Pazos, y se disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 325 -2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como al visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** el Abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N°6551-2013, seguido por el Sr. Mario Antonio García Pazos, sobre Regularización de Licencia de uso de agua subterránea para fines productivo agrícola, del pozo tipo tajo abierto IRHS-11-03-01-02 ubicado en sector Molino-Trigal, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. Mario Antonio García Pazos, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande, de la Autoridad Administrativa de Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha